



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Día empleado municipal 2024

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puestos de manifiesto por los agentes municipales en su accionar diario.

Que resulta conveniente trasladar el día del Empleado Municipal al lunes 04 de noviembre del corriente año.

Que a los fines de mejorar el funcionamiento de la administración pública, se considera conveniente el traslado a la fecha indicada, resultando así asueto administrativo municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese trasladar el asueto administrativo correspondiente al día del empleado municipal al 04 de Noviembre de 2024.

Art.2°.- Dipónese otorgar un pago ADICIONAL EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO y por única vez de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) en concepto de gratificación por celebrarse el 8 de Noviembre el “Día del Empleado Municipal”, pagadero con la liquidación del mes de Octubre, a los empleados de Planta Permanente y Planta Transitoria, que no revistan el carácter de funcionarios, y a los siguientes agentes que se rigen con un contrato de trabajo por tiempo determinado, y bajo las mismas condiciones de asistencia, carga horaria, responsabilidad en la función y sus tareas como agente municipal, al igual que lo determinado para el personal de planta transitoria y permanente:

AGENTE	LEGAJO
--------	--------

Montiel, Gladys G.	1079
Alanis, Iván D.	1126
Rodríguez, José L.	1449
Retamar, Emiliano M.	1557
Tonutti, Ivana P.	1559
Zuazo, Giuliana S	1686
Bernat, Nicolás	1708
Angresano, Sabrina	1765
Origuela, Silvia A. N.	1850
Solier Feiguin, Lucila	1868
Torres, Karen	1892
Weinbinder, Esteban A.	1925
Navarro, Nadia B.	1940
Almada, Javier E.	1964
Rusch, Pamela S.	1965
Bauer, Candela I.	1974

Eichmann, Fabricio M.	1980
García, Fátima L.	1982
Marín, Sofía V.	1983
Orrego, Walter H.	1984
Gartner, Leandro M.	1999
Bovier, Fátima A.	2007
Lell, Luciana M.	2008
Donda, Norma L.	2009
Erbes, Luciana A.	2011
Marizza, Natalia L.	2014
Gareis, Lorena M.	2015
Meier, Betiana N.	2028
Ridissi, Sofía M.	2037
Pfeiffer, Carla A.	2040
Siebenlist, Lorena	2047
Fischer, Eliana E.	2048

Gomez, Brenda A.	2056
------------------	------

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.